



Radicado No. 13-468-40-89-001-2021-0016100

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de resolver solicitud de secuestro presentada por la parte demandante. Provea.

Mompós, Bolívar, 14 de febrero de 2024

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2.024).

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 13-468-40-89-001-2021-00161-00

DEMANDANTE: LUIS RAFAEL RANGEL SANABRIA

DEMANDADO: SAMARIS MONTERO DAVILA Y ERIKA MARIA DAVILA

ASUNTO: AUTO ORDENA SECUESTRO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial donde la parte demandante solicita se ordene secuestro del bien propiedad del demandado, este Juzgado, una vez revisado el expediente, advierte que, en cuanto a la solicitud de secuestro, por encontrarse inscrita la medida de embargo del bien inmueble de propiedad de la demanda, en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, conforme al formulario de inscripción anexo al expediente, este Juzgado accederá a la solicitud de secuestro.

RESUELVE:

PRIMERO: se ordena el SECUESTRO del bien inmueble, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 065-703, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós Bolívar, de propiedad de la demandada señora ERIKA MARIA DAVILA AREVALO, con cedula número 26.884384 de conformidad con lo indicado en la parte considerativa.

SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades al señor(a) ALCALDE DISTRITAL DEL MUNICIPIO DE MOMPÓS, BOLÍVAR, incluso la de delegar a un funcionario competente, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble señalado en el numeral anterior. Se ordena por secretaria librar despacho comisorio dirigido a la ALCALDIA DISTRITAL DEL MUNICIPIO DE MOMPÓS, BOLÍVAR, con los

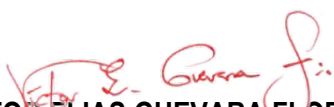


AUTO INTERLOCUTORIO No. 117

Radicado No. 13-468-40-89-001-2021-0016100

insertos del caso y se nombra como secuestre a ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, con c.c. No. 64577386, con dirección CALLE 24 #60-26, BARRIO MONTE CARMELO. EL CARMEN DE BOLÍVAR, número de celular 3215163102 y dirección electrónica angelicajaraba1201@hotmail.com, envíense los insertos del caso, y comuníquese a la mencionada. Se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$400.000, los cuales deben ser cancelados al término de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ